

PARANA, 1 SET 2017.

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política salarial para todos los Escalafones, se ha analizado la situación salarial del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que en este contexto se ha decidido incrementar los Sueldos Básicos del Escalafón en un Diez por Ciento (10%), sobre los haberes a Febrero del corriente, a partir del 1° de Agosto de 2017;

Que además se ha decidido incrementar en igual proporción la Bonificación Remunerativa Bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3.159/08 MEHF (Código 16), la Compensación Remunerativa Bonificable, otorgada por Decreto N° 7.778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1.264/08 MEHF (Código 231), y fijar nuevos valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEHF (Código 130) y del Adicional Remunerativo No Bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271);

Que se ha decidido incrementar a partir del 1° de Octubre de 2017, en un Cuatro por Ciento (4%), sobre los valores de Febrero del corriente, los sueldos básicos y todas las bonificaciones, adicionales y complementos enumerados en el párrafo anterior;

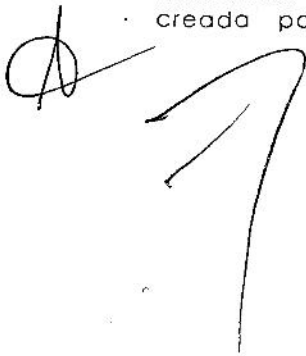
Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementétese en un Diez por Ciento (10%), sobre los haberes al mes de Febrero del corriente, a partir del 1° de Agosto de 2017, los Sueldos Básicos del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial (Código 001), la Bonificación Remunerativa Bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N°



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

3.159/08 MEHF (Código 016), y el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEHF (Código 130), quedando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Establécese el valor la Compensación Remunerativa Bonificable, otorgada por Decreto N° 7.778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1.264/08 MEHF (Código 231) en la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Veintisiete (\$ 1.627.-), a partir del 1° de Agosto de 2017, y el valor del Adicional Remunerativo No Bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271), en la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochoenta (\$ 4.280.-), a partir de la misma fecha.-

ARTICULO 3°.- Incrementétese en un Cuatro por Ciento (4%), sobre los haberes de Febrero del corriente, a partir del 1° de Octubre de 2017, los Sueldos Básicos del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial (Código 001), la Bonificación Remunerativa Bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3.159/08 MEHF (Código 016), y el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEHF (Código 130), quedando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo II, que como adjunto forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- Establécese el valor la Compensación Remunerativa Bonificable, otorgada por Decreto N° 7.778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1.264/08 MEHF (Código 231) en la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Ochoenta y Uno (\$ 1.681.-), a partir del 1° de Octubre de 2017, y el valor del Adicional Remunerativo No Bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271), en la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticuatro (\$ 4.424.-), a partir del 1° de Octubre de 2017.-

ARTICULO 5°.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas del Ministerio de Salud.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD y el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación

2832

DECRETO N°
EXPT. N° 2013535/17

M.E.H.F.

Poder Ejecutivo
*Entre Ríos*ANEXO I
ESCALAFON SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL
VALORES A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2017

CARGO Gr-Tr-Cat.	DESCRIPCION	BASICOS (COD.001)	BON. REM (COD.16)	ADIC.REM. (COD.130)
0-0-03	Director N. VI – D. Simple	4.518	2.109	3.203
0-0-02	Director N. IV – D. Simple	3.823	1.986	3.048
0-0-04	Jefe de Serv. – D. Simple	3.823	1.986	3.048
0-0-05	Secret. Tecn. – D. Simple	3.823	1.986	3.048
0-0-01	Director N. III – D. Simple	3.412	1.783	2.952
0-0-07	Subj. De Serv. – D. Simple	3.412	1.783	2.952
0-0-08	Director N. I – D. Simple	3.056	1.298	2.876
0-0-11	Prof.Asistente – D. Simple	3.056	1.734	2.937
0-0-10	Prof. Adjunto – D. Simple	3.358	1.748	2.990
0-0-06	Med.Int.de Gdia D. Simple	5.119	1.502	3.339
0-0-03	Director N. VI – D. Compl.	15.297		5.263
0-0-02	Director N. IV – D. Compl.	12.215		4.789
0-0-04	Jefe de Serv. – D. Compl.	12.215		4.789
0-0-05	Secret. Tecn. – D. Compl.	12.215		4.789
0-0-01	Director N. III – D. Compl.	12.215		4.507
0-0-07	Subj. De Serv. – D.Compl.	12.215		4.507
0-0-10	Prof. Adjunto – D. Compl.	12.215		4.470
0-0-08	Director N. I – D. Compl.	12.215		4.261
0-0-11	Prof.Asistente – D. Compl.	12.215		4.261
0-0-06	Med. Int. Gdia D. Compl.	12.215		5.044
	Médico Instructor	23.237		5.243

2832

DECRETO N°
EXPT. N° 2013535/17

M.E.H.F.

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

ANEXO II
ESCALAFON SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL
VALORES A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2017

CARGO Gr-Tr-Cat.	DESCRIPCION	BASICOS (COD.001)	BON. REM (COD.16)	ADIC.REM. (COD.130)
0-0-03	Director N. VI - D. Simple	4.670	2.180	3.311
0-0-02	Director N. IV - D. Simple	3.952	2.053	3.150
0-0-04	Jefe de Serv. - D. Simple	3.952	2.053	3.150
0-0-05	Secret. Tecn. - D. Simple	3.952	2.053	3.150
0-0-01	Director N. III - D. Simple	3.526	1.843	3.052
0-0-07	Subj. De Serv. - D. Simple	3.526	1.843	3.052
0-0-08	Director N. I - D. Simple	3.159	1.342	2.973
0-0-11	Prof.Asistente - D. Simple	3.159	1.792	3.036
0-0-10	Prof. Adjunto - D. Simple	3.471	1.807	3.091
0-0-06	Med.Int.de Gdía D. Simple	5.291	1.552	3.451
0-0-03	Director N. VI - D. Compl.	15.812		5.440
0-0-02	Director N. IV - D. Compl.	12.626		4.950
0-0-04	Jefe de Serv. - D. Compl.	12.626		4.950
0-0-05	Secret. Tecn. - D. Compl.	12.626		4.950
0-0-01	Director N. III - D. Compl.	12.626		4.658
0-0-07	Subj. De Serv. - D. Compl.	12.626		4.658
0-0-10	Prof. Adjunto - D. Compl.	12.626		4.620
0-0-08	Director N. I - D. Compl.	12.626		4.405
0-0-11	Prof.Asistente - D. Compl.	12.626		4.405
0-0-06	Med. Int. Gdía D. Compl.	12.626		5.214
	Médico Instructor	24.018		5.419

